



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA"

INFORME N° 05-2025-MDS-OMAPED

A : **ING. RUBI MARIANELLA CORDOVA RAMIREZ**
JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MDS

DE : **ABOG. NATHALY BRILLITH CALOPINO ULLAURE**
ENCARGADA DE OMAPED - MDS

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DE OMAPED.

FECHA : Suyo, 25 de marzo del 2025.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitarle la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)

ANTECEDENTES. -

El Plan de Trabajo del 2025, de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Suyo, responde a lineamientos de política de Acción para las Oficinas Municipales de protección, participación y organización de usuarios con discapacidad, prevista en la Ley General N° 29973, marco legal de protección a la persona con discapacidad, ya que, en el Distrito de Suyo, se ha venido formulando desde años anteriores.

El presente Plan de Trabajo responde a las necesidades e intereses de quienes por incapacidad permanente o temporal de sus facultades físicas y/o mentales, requieren de atención y consideraciones especiales para su normal desenvolvimiento y desarrollo integral como ser humano.

La Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Suyo, se plantea como principal reto, promover la igualdad de oportunidades, desarrollando actividades que conduzcan a su plena inclusión en la comunidad, considerando sus propias limitaciones.

La proyección del trabajo del presente Plan, se extiende a todo el Distrito de Suyo, a las organizaciones de base e instituciones que vienen trabajando con personas con discapacidad, para lo cual se requerirá formar e integrar redes sociales que permitan abordar la problemática de manera integral.

ANÁLISIS LEGAL. -

Que, de la documentación que se tiene a la vista, legal y administrativamente se puede dilucidar lo siguiente:

PRIMERO. - Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece los principios de autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia. Asimismo, se subraya la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en concordancia con el Ordenamiento Jurídico, con el propósito de promover el bienestar del vecindario y garantizar el desarrollo integral, sostenible y armonioso de la jurisdicción respectiva.

SEGUNDO. - Que, el numeral 2.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son funciones de las municipalidades Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la





**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA”**

bienestar del vecindario y garantizar el desarrollo integral, sostenible y armonioso de la jurisdicción respectiva.

SEGUNDO. - Que, el numeral 2.4 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son funciones de las municipalidades Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

TERCERO. - Que, la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 70, Numeral 70. 1, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Además, el Numeral 70.2, inciso 1), señala que le corresponde: *"promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la Sociedad para con ella"*.

CUARTO. - Esta Oficina de OMAPED solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), mediante acto resolutivo, con la finalidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos; por lo tanto, deben facilitar y promover la adecuada concertación entre las necesidades de los vecinos con discapacidad y las instituciones que ofrecen servicios, promoviendo así su integración



CONCLUSIONES. -

Esta Oficina de OMAPED solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), mediante acto resolutivo.

ADJUNTO:

- Plan de trabajo del 2025.

Es todo cuanto informo a usted para fines administrativos.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

NATHALY BRILLITH CALOPINO ULLAURE
OMAPED



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUYO
 PROVINCIA AYABACA
 REGION PIURA

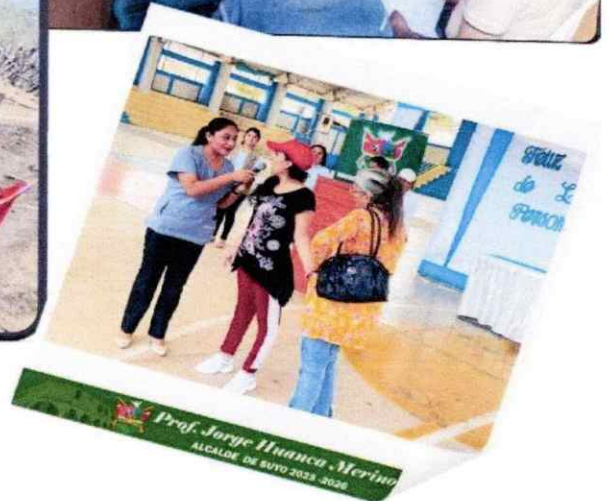
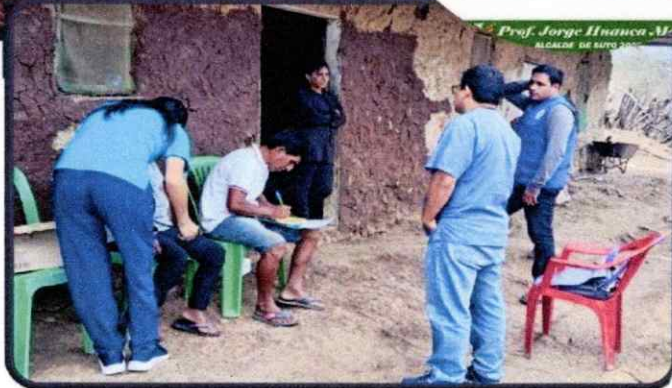


“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
 PERUANA”



MUNICIPALIDAD
 DE SUYO

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025



Prof. Jorge Huanca Merino
 ALCALDE DE SUYO 2023-2026



PRESENTACIÓN:

El Plan de Trabajo del 2025, de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Suyo, responde a lineamientos de política de Acción para las Oficinas Municipales de protección, participación y organización de usuarios con discapacidad, prevista en la Ley General N° 29973, marco legal de protección a la persona con discapacidad, ya que, en el Distrito de Suyo, se ha venido formulando desde años anteriores.

El presente Plan de Trabajo responde a las necesidades e intereses de quienes por incapacidad permanente o temporal de sus facultades físicas y/o mentales, requieren de atención y consideraciones especiales para su normal desenvolvimiento y desarrollo integral como ser humano.

La Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Suyo, se plantea como principal reto, promover la igualdad de oportunidades, desarrollando actividades que conduzcan a su plena inclusión en la comunidad, considerando sus propias limitaciones.

La proyección del trabajo del presente Plan, se extiende a todo el Distrito de Suyo, a las organizaciones de base e instituciones que vienen trabajando con personas con discapacidad, para lo cual se requerirá formar e integrar redes sociales que permitan abordar la problemática de manera integral.





I. DATOS GENERALES DE LA INTITUCIÓN:

✚ NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

- Municipalidad Distrital de Suyo

✚ NOMBRE DE LA OFICINA:

- “Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad” – OMAPED.

✚ UBICACIÓN:

- Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura.

✚ TIEMPO DE DURACIÓN:

- De enero a diciembre del 2025

II. INTRODUCCIÓN:

Los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos; por lo tanto, deben facilitar y promover la adecuada concertación entre las necesidades de los vecinos con discapacidad y las instituciones que ofrecen servicios, promoviendo así su integración; en dicha búsqueda nace la OMAPED (Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad) una oficina que la municipalidad pone al servicio de la comunidad, desarrollando una labor en beneficio de las personas en situación de diversos tipos de discapacidad, es un servicio que la municipalidad, no solo ofrece información, también articula y promueve programas y actividades a favor de esta población. En el Reglamento Organizaciones y funciones de la Municipalidad Distrital de Suyo, en el artículo 112, La Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad, brinda servicios a las personas en situación de discapacidad promoviendo su integración e inclusión social, en concordancia con lo establecido en el numeral 70.2 del artículo 70 de la ley 29973. Esta oficina está dentro de la Gerencia de Desarrollo social. Tenemos un compromiso alto en identificar a esta población para ello se participa en diferentes eventos para registrarlos en el Padrón Municipal y brindarles la asesoría necesaria.

III. FINALIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN:

El proceso de integración de las personas con discapacidad requiere no sólo de una legislación que brinde el marco jurídico necesario, sino también de un análisis profundo sobre los problemas y necesidades que este grupo humano presenta y sobre las oportunidades que los diferentes actores de la sociedad les puedan ofrecer. Además de las obligaciones que las leyes asignan al Estado, a los gobiernos locales y a la sociedad, éstos también deberían tomar conciencia de su propia responsabilidad sensibilizadora y de interacción con las personas con discapacidad. Lo importante es que el Gobierno Local de nuestro distrito ha volcado su mirada hacia esta población, para lo cual estamos planteando varias actividades que nos identificará como un DISTRITO AVANZANDO DE LA MANO CON LA INCLUSIÓN, entre ella está el registro municipal para obtener el carnet de CONADIS, aprendizaje de la lengua de señas, conocer el manejo del sistema Braille, talleres de emprendimiento, campañas de sensibilización etc., tanto a nivel urbano como rural. LEY N° 31953: LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR





**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA"**

PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 TRIGÉSIMA NOVENA. Se dispone que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el año Fiscal 2025 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2025 sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, priorizando la realización de obras, reparación o adecuación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad. Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2025 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2025, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5 % de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal, respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).



Durante este año se van a desarrollar diferentes campañas para la incorporación y certificación, de ese modo pueden acceder a los diferentes beneficios y programas tanto a nivel nacional como local; por otra parte, se atiende a todos los caseríos del distrito para obtener el carnet de CONADIS, con este documento puede acceder a los siguientes beneficios:

- Obtener el DNI de forma gratuita
- Descuento para los centros recreacionales
- Descuento para los eventos culturales o deportivos
- Puntaje adicional para los concursos públicos
- Preferencia para el ingreso a universidades o institutos
- Atención preferencial
- Acceso a los talleres locales
- Atención con alimentos o donaciones

IV. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad.
- Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA"**

- LEY N° 32185: Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan es de aplicación en la zona urbana y rural del Distrito de Suyo.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO:

El presente plan tiene como población objetivo a todos los hogares que se encuentran dentro del distrito de Suyo y que uno de sus miembros de la familia presenta una discapacidad.

VII. OBJETIVOS:

- ✦ **OBJETIVO GENERAL:** Planificar estrategias para detectar, sensibilizar, capacitar e integrar a las personas con Discapacidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida.
- ✦ **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
 - Detectar nuevos usuarios que presentan una discapacidad e inscribirlos en el padrón municipal, en CONADIS y de ser el caso en los programas a nivel local y nacional.
 - Sensibilizar a la población y de manera especial a la familia que tiene un miembro con discapacidad, acerca del cuidado y respeto de la persona con discapacidad.
 - Integrar a la persona con discapacidad y/o su familiar directo en las actividades que la municipalidad brinda (capacitación virtual, programas talleres etc.)
 - Velar por el cumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N°29973) su reglamento, y otras disposiciones legales en favor de las personas con discapacidad.



VIII. DESARROLLO DEL PLAN:

- ✦ **ACTIVIDAD OPERATIVA:** PROMOVER Y FORTALECER ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MARCO A LA LEY N° 29973.
 - **TAREA 1: Promover las demandas organizadas para garantizar la certificación de las personas con discapacidad.**
 - ✓ 20 Demandas organizadas tanto en la zona urbana y rural.
 - ✓ Brindar información virtual (videos con los ajustes razonables) y asesoría vía teléfono en los trámites de inscripción tanto en el padrón municipal, personas con discapacidad a cargo de la OMAPED - como en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad a cargo del CONADIS.
 - ✓ Gestionar y canalizar el apoyo de diferentes instituciones públicas y privadas a favor de nuestros vecinos con discapacidad.
 - ✓ Fomentar la auto capacitación en el equipo de la OMAPED y participar en eventos virtuales de atención a las PCD.
 - ✓ Reunión de coordinación con los doctores acreditados por el MINSA, ESSALUD, y las áreas que realizan campañas como el SISFOH, META 4.



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

○ **TAREA 2: Inscripción de las personas con discapacidad en el Registro Distrital de la Persona con Discapacidad de Suyo.**

- ✓ Actualización de padrón OMAPED.
- ✓ 100 personas más con discapacidad son identificadas y registradas en el padrón municipal
- ✓ Adquisición de materiales para la oficina
- ✓ Adquisición de muebles para la oficina
- ✓ Registrar 100 expedientes para el programa CONTIGO

○ **TAREA 3: Talleres de fortalecimiento de capacidades de las personas con discapacidad en derechos, deberes y otros, en el marco de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.**

- ✓ 1 talleres de fortalecimiento presencial y/o virtual (conmemoración por el día nacional de la persona con discapacidad)
- ✓ 100 personas con discapacidad fortalecidas y empoderadas
- ✓ Talleres para Fortalecer la autoestima, conocer sus derechos, prevención de violencia y actitudes de liderazgo, con participación de la familia

○ **TAREA 4: Talleres de capacitación para el fortalecimiento y empoderamiento de los responsables de OMAPEDs en temáticas de discapacidad y vinculantes al cargo.**

- ✓ 7 talleres de capacitación, a través de los responsables de las diferentes municipalidades distritales de la Provincia de Ayabaca, respecto a los ejes de intervención.

○ **TAREA 5: Gestionar la adquisición de ayudas biomecánicas requeridas por personas con discapacidad**

- ✓ 20 personas con discapacidad son beneficiarias de ayudas biomecánicas
- ✓ Adquisición de silla de ruedas
- ✓ Adquisición de bastón y/o apoyos biomecánicos
- ✓ Monitorear el buen uso y mantenimiento de la silla.

○ **TAREA 6: Promover y fortalecer la asociatividad y participación social de las personas con discapacidad a través de la conformación, formalización, registro y actualización de las organizaciones de las personas con discapacidad.**

- ✓ Asociaciones de PCD reciben asesoría y/o capacitación
- ✓ Talleres formativos de enseñanza - aprendizaje, dirigidos a organizaciones de personas con discapacidad, según sesiones programas en materia de: Estrategias para la participación efectiva. Herramientas para posicionar demandas en la agenda pública. Derechos de las personas con discapacidad

IX. PRESUPUESTO:

De acuerdo a lo establecido por la LEY N° 32185: Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, la OMAPED cuenta con un presupuesto establecido que será solicitado de acuerdo a las actividades programadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA”

BIENES Y SEVICIOS	UNID. DE MED.	CANT	COSTO APROX.	MES ES	TOTAL APROX.
ACT. 1: PROMOVER Y FORTALECER ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MARCO					
TAREA 1: Promover las demandas organizadas para garantizar la certificación de las personas con discapacidad.	Acción				
Transporte para las demandas organizadas	unidad	10	S/20.00	8	S/. 1,600.00
Elaboración de videos y publicación en los medios de comunicación	Servicio	2	S/. 100.00	5	S/1,000.00
Reunión de coordinación con el sector de salud y áreas de apoyo	servicio	5	S/20.00	2	S/.200.00
TAREA 2: Inscripción de las personas con discapacidad en el Registro Distrital de la Persona con Discapacidad de Suyo.	Acción				
Compra de equipo tecnológico	unidad	2	S/.2,500.00	1	S/.5.000.00
Compra de sillas de plástico	Unidad	5	S/.30.00	1	S/.150.00
Compra de muebles de escritorio	unidad	2	S/1,500.00	1	S/.3,000.00
Útiles de oficina	Unidad	1	S/1,000.00	1	S/.1,000.00
Personal: jefe, psicóloga, asistente administrativo (3 pers.)	servicio	3	S/2,000.00	12	S/72,000.00
TAREA 3: Talleres de fortalecimiento de capacidades de las personas con discapacidad en derechos, deberes y otros, en el marco de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.	Acción				
Taller de fortalecimiento - implementos	Servicio	1	S/.500.00	1	S/500.00
Taller sobre los derechos y deberes (día nacional PCD)	Servicio	1	S/1,000.00	1	S/1,000.00
Implementos para los talleres sobre los derechos	Unidad	5	S/500.00	1	S/500.00
TAREA 4: Talleres de capacitación para el fortalecimiento y empoderamiento de los responsables de OMAPEDs en temáticas de discapacidad y vinculantes al cargo.	Acción				
Talleres de capacitación a nivel provincial (combustible)	Galones	10	S/.20.00	2	S/400.00
Elaboración de material de apoyo	servicio	1	S/100.00	2	S/200.00
TAREA 5: Gestionar la adquisición de ayudas biomecánicas requeridas por personas con discapacidad	Acción				
Adquisición de silla de ruedas standard/ para niños/neurológica	Unidad	10	S/1,000.00	1	S/10,000.00
Adquisición de bastón/o apoyos biomecánicos	Unidad	10	S/500.00	1	S/5,000.00
TAREA 6: Promover y fortalecer la asociatividad y participación social de las personas con discapacidad a través de la conformación, formalización, registro y actualización de las organizaciones de las personas con discapacidad.	Acción				
Taller de fortalecimiento a las asociaciones	Servicio	1	S/1,000.00	1	S/1,000.00
Implementos para los talleres	Unidad	1	S/500.00	1	S/500.00

X. CONCLUSIONES:

Aún hoy, existen numerosas barreras que atentan contra el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, es necesario evitarlas para prevenir situaciones de discriminación, asimismo, es importante mantener el ritmo de trabajo y comprometerse con la población con discapacidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO

NATHALY BRILLITH CALOPINO ULLAURI
OMAPED

Anexo 1: Elaboración del Informe Anual

INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

I. ANTECEDENTES

Ley N° 32139, Artículo 2. Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.

2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

II. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú, artículo 7, que establece el derecho de la persona con discapacidad al respecto de su dignidad y a un régimen de protección, atención, readaptación y seguridad.
- Ley N° 32139 ley que establece un Porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, norma matriz que establece el marco legal para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.



III. ANÁLISIS

El pliego responsable de la presente gestión y rendición de cuentas es la Municipalidad Distrital de Suyo de acuerdo con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025, el cual asciende a S/. 22,029,837.00 (Veintidós Millones Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 soles), se ha procedido a la determinación del presupuesto orientado a la atención de personas con discapacidad en estricto cumplimiento de la ley N° 32139 y su reglamento.

De acuerdo a la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, se detalla que durante el Año Fiscal 2025, para la aplicación de lo establecido en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales consideran lo siguiente:

1. El cálculo del monto sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se realiza considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en las genéricas del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y 2.3 Bienes y Servicios, y conforme a lo siguiente:
 - a) En el caso de la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", 2.3.2.2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2.2.2 "Servicios de telefonía e internet".
 - b) Para los gobiernos locales, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza.
2. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, excepcionalmente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 11.3. del artículo 11 de la presente Ley.
3. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.
4. Para la habilitación de los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139, los gobiernos regionales y gobiernos locales realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.



3.1 Pliego y determinación del monto asignado en materia de discapacidad, según el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 01. Monto del PIA del Pliego y la determinación del 1% destinado a la atención de personas con discapacidad

Nombre del Pliego: <i>Nombre del Gobierno Regional o Gobierno Local</i>	
Monto del PIA del Pliego:	<i>PIA 2025. S/ 22,029,837 (Veintidós Millones Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Siete CON 00/100 SOLES)</i>
Aplicación de la Décimo Novena Disposición Complementarias de la Ley N° 32185	2.3 Bienes y Servicios = S/. 5,718,927.00 2.6 Adquisición de Activos No Financieros= S/.14,273,994
	2.3.1.6 "Repuestos y accesorios" = S/ 62,000.00 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" = S/ 0.00 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones" = S/. 149,000.00 2.3.22.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" = S/. 39,898.00 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet". = S/. 30,000.00
	<i>Para el caso de gobiernos locales además se resta los montos que corresponde a los créditos presupuestarios asignados en la fuente financiamiento recursos ordinarios en el programas y proyectos sociales (Programa del Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria, CEDIF y Beneficencias y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis - PANTBC)</i>
	Monto total que se exceptúa del porcentaje en el rubro 2.3 = S/. 280,000.00
Monto PIA por genérica con excepciones	S/. 19,712,023.00 (Diecinueve Millones Setecientos Doce mil Veintitrés Con 00/100 Soles)
Determinación del 1% del PIA con excepciones del Pliego destinado a la Atención de personas con Discapacidad	S/. 197,120.23 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinte Con 23/100 Soles)



3.2 Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones

Nombre del Pliego: <i>Municipalidad Distrital de Suyo</i>	
<p>Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades</p>	<p><i>S/ 197,120.23 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinte Con 23/100 Soles)</i></p>
<p>Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED):</p>	<p><i>S/ 197,120.23 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinte Con 23/100 Soles)</i></p>



3.3 Monto asignado y monto devengado en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

En la presente sección se analiza la ejecución presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Suyo durante el año fiscal 2025, donde se ha determinado un monto de S/ 197,120.23 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinte Con 23/100 Soles) como el 1 % del PIA destinado por ley a materia de discapacidad.

Respecto a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones (0.5 %), aunque se determinó un monto correspondiente, la entidad reporta una asignación de S/. 0.00. por consiguiente, el monto devengado en este componente es S/. 0.00. Esta ausencia de asignación implica que no se habilitaron recursos financieros para proyectos de inversión o mantenimientos de accesibilidad durante el periodo reportado.

En cuanto al financiamiento de gastos operativos, planes, programas y servicios (0.5%), se ha asignado un presupuesto de S/. 115,340.00 (Ciento Quince Mil Trescientos Cuarenta Con 00/100 SOLES), de esta asignación de a logrado devengar el monto de S/. 103,779.00 (Ciento Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve Con 00/100 Soles), lo cual representa el gasto ejecutado para el funcionamiento y los servicios prestados por OMAPED.



Tabla N° 03. Comparativa del monto asignado y monto devengado para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad

Nombre del Pliego: Municipalidad Distrital de Suyo	
Monto del PIA del Pliego	<i>S/ 22,029,837.00 (Veintidós Millones Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 soles)</i>
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad	<i>S/ 197,120.23 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinte Con 23/100 Soles)</i>
0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	<i>S/ 0.00 (Cero Con 00/100 soles)</i>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	<i>S/ 0.00 (Cero Con 00/100 Soles)</i>
0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	<i>S/ 115,340.00 (Ciento Quince Mil Trescientos Cuarenta Con 00/100 SOLES)</i>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	<i>S/ 103,079.00 (Ciento Tres Mil Setenta y Nueve Con 00/100 Soles)</i>



3.4 Documentos sustentatorios adjuntos

- Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Documentos adicionales de verificación que sustentan la información reportada.
- NOTA DE PAGO – N^o1370.25.81.2503068
- NOTA DE PAGO – N^o 552.25.81.2501951
- NOTA DE PAGO – N^o 552.25.81.2501602
- NOTA DE PAGO – N^o 552.25.81.2501284
- NOTA DE PAGO – N^o 897.25.81.2502352
- NOTA DE PAGO – N^o 893.25.81.2502437
- NOTA DE PAGO – N^o 893.25.81.2502534
- NOTA DE PAGO – N^o 893.25.81.2502766
- NOTA DE PAGO – N^o 1342.25.81.2503346
- NOTA DE PAGO – N^o 1342.25.81.2503067
- NOTA DE PAGO – N^o 1370.25.81.2503349
- NOTA DE PAGO – N^o 1381.25.81.2503064
- NOTA DE PAGO – N^o 1381.25.81.2503443
- NOTA DE PAGO – N^o 1405.25.81.2503344
- NOTA DE PAGO – N^o 1405.25.81.2503076
- NOTA DE PAGO – N^o 1407.25.81.2503040
- NOTA DE PAGO – N^o 1569.25.81.2600188
- NOTA DE PAGO – N^o 1569.25.81.2600190
- NOTA DE PAGO – N^o 1568.25.81.2600073



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, **se ha asignado el monto de S/ 115,340.00 soles en materia de discapacidad**, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, y a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).
- 4.2. En relación con el monto destinado a financiar los **gastos operativos, planes, programas y servicios**, así como con los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:
- Montos asignados totales: S/ 115,340.00 (Ciento Quince Mil Trescientos Cuarenta Con 00/100 Soles)

- Montos devengados totales: S/ 103,079.00 (Ciento Tres mil Setenta y Nueve 00/100 Soles)

4.3. En relación con el monto asignado para la **realización de obras, reparaciones o adecuaciones**, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, así como los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: S/ 0.00 (Cero Con 00/100 Soles)
- Montos devengados totales: S/ 0.00 (Cero Con 00/100 Soles)

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asegurar que para el ejercicio fiscal 2026 se programe el 1 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) desde el inicio de año, garantizando la disponibilidad de los fondos para cumplir con la ley N° 32139.

Finalmente, de mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 32139, "Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad", se dispone elevar el presente informe a la *Gerencia Municipal*, según corresponda, para su posterior remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO AYABACA - PERU
Maria Goretti
ING. MARIA GORETTI RIVAS PLATA CRISANTO
RESPONSABLE DE OMAPEP

RECURSOS QUE EL PLIEGO VA A DESTINAR PARA LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE REALIZAN LAS OREDIS SE REGISTRAN EN LA SIGUIENTE CADENA DE PROGRAMÁTICA (4)														
Programa	Producto	Actividad	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad						Unidad de Medida		
9002	Asign. 999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y Atención	23. Protección Social	051. Protección Social	0115. Protección de Poblaciones en	0444807: Atención a las personas con discapacidad mediante acciones de la Oficina Regional de Atención a la persona con discapacidad (OREDIS)						001. Acción - 060. Informe		
9002	Asign. 999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y Atención	23. Protección Social	051. Protección Social	0115. Protección de Poblaciones en	0444808: Atención a las personas con discapacidad mediante acciones de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPTD)						001. Acción - 060. Informe		
NRO.	Gasto operativo, plan, programa o servicio (S)	Nombre del gasto operativo, plan, programa o servicio (G)	Eje temático	Necesidades identificadas	Descripción identificadas	Población beneficiaria	Indicador de desempeño	Resultado del indicador de desempeño	Acción Estratégica del PDRC	Acción Estratégica del PDLC	Acción Estratégica del PEI	Acción Estratégica del POI	Presupuesto asignado (en Soles)	Presupuesto ejecutado (en Soles)
0	Servicio	Asociación de Infraestructura para accesibilidad			Existencia de barreras arquitectónicas en la ejecución de actividades orientadas a la población usuaria de la Municipalidad, esp	Personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes	Porcentaje de ejecución de intervenciones 100 % de las intervenciones de accesibilidad	Promoción de la inclusión social mediante Mejoramiento de infraestructura pública o garantizar condiciones de accesibilidad en ejecución de actividades de acondicionamiento					S/ 18,016.66	S/ 18,016.66
1	Programa	Ejecución de actividades por el día nacional Salud			Limitado acceso a servicios integrales de la ejecución de actividades conmemorativas	Personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes	Número de actividades ejecutadas y pobla 100 % de las actividades programadas	Promoción de desarrollo humano e incluir Fortalecimiento de servicios sociales inclusivos					S/ 29,360.00	S/ 29,360.00
2	Servicio	Adquisición y fortalecimiento de los servicios Salud			Necesidad de contar con profesionales esp	Personas con discapacidad del distrito de	Número de servicios profesionales ejecutados 100 % de servicios profesionales ejecutados	Promoción de la inclusión social y acciones Fortalecimiento de servicios de atención a					S/ 49,161.20	S/ 49,161.20
3	Programa	Actividades de inclusión y atención a perso Salud			Deficit en la promoción de actividades incli	Personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes	Incremento en la participación e inclusión	Promover la inclusión social de personas o Fortalecimiento de servicios sociales municipales					S/ 18,241.00	S/ 18,241.00